



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 170-2016-OEFA/DE-SDCA



A : **GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS**
Directora (e) de Evaluación

DE : **CAROLINA SANDI CHAMPI**
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental

LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA
Tercero Evaluador

NARESCKA DEL PILAR CULQUI MARTÍNEZ
Tercera Evaluadora

ASUNTO : Resultados del monitoreo piloto para la detección de Organismos Vivos Modificados (OVM) realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el 19 de mayo de 2016, en establecimientos comerciales de insumos agrícolas del distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.

FECHA : Lima, 31 AGO. 2016

2016-101-031314

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de comunicarle acerca de las acciones realizadas en campo y los resultados obtenidos en el monitoreo piloto para la detección de Organismos Vivos Modificados (en adelante, **OVM**) realizado el 19 de mayo de 2016, en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.

I. OBJETO

1. El presente Informe tiene por objeto presentar los resultados obtenidos en el monitoreo piloto¹ para la detección de OVM realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el 19 de mayo de 2016, en establecimientos comerciales de insumos agrícolas del distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.

II. ANTECEDENTES

2. En el 2011 se promulgó la Ley N° 29811 - Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un Período de 10 años, con la finalidad de fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas base de información respecto de la biodiversidad nativa, para lograr una adecuada evaluación del riesgo frente a una posible liberación de OVM al ambiente.

3. Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, **otorga competencias al OEFA para la ejecución de acciones de vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción en materia de OVM**, tanto en puntos de ingreso de mercancías, como en espacios no



¹ Los monitoreos piloto se consideran acciones preliminares e indiciarias, debido a que han sido realizados sin que se haya completado el marco legal necesario y suficiente para el ejercicio de las competencias fiscalización en materia de OVM que se derivan de la Ley N° 29811.

confinados (entre ellos, predios agrícolas, establecimientos comerciales de venta de semillas, corrales y piscigranjas).

4. Sobre la base de la competencia para desarrollar acciones de vigilancia, desde el año 2014, el OEFA —en ejercicio de su función evaluadora— viene ejecutando monitoreos piloto en establecimientos comerciales (en adelante, **EC**), cuya finalidad consiste en detectar la presencia de OVM en semillas comercializadas para la siembra de cultivos agrícolas.
5. De esta forma, en los años 2014 y 2015, el OEFA ha realizado ciento y un (101) monitoreos piloto para la detección de OVM —cuarenta y ocho (48) en el 2014 y cincuenta y tres (53) en el 2015—. Asimismo, en seguimiento a estas primeras acciones de vigilancia, **para el año 2016, el OEFA mediante el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), ha programado la ejecución de sesenta y cinco (65) monitoreos piloto en veinte (20) departamentos**, con el objeto de ampliar el alcance de las acciones de vigilancia en establecimientos comerciales de insumos agrícolas.
6. En atención a la programación establecida en el Planefa 2016, **la Dirección de Evaluación realizó siete (7) monitoreos piloto en el departamento de Lambayeque**, los cuales corresponden a los distritos de Túcume, Mochumí, Ferreñafe, Lambayeque, Chiclayo, Oyotún y José Leonardo Ortiz.
7. En ese contexto, con el fin de informar las acciones desarrolladas durante el monitoreo piloto realizado en el distrito de Túcume, así como los resultados obtenidos en el análisis cualitativo de OVM, a continuación se presenta el siguiente desarrollo técnico.

III. METODOLOGÍA

8. La metodología empleada por el OEFA para la obtención de muestras de semillas en establecimientos comerciales del distrito de Túcume, departamento de Lambayeque, como parte de las acciones de vigilancia realizadas mediante monitoreos piloto, es la siguiente:

3.1. Sobre la priorización de los cultivos a evaluar

9. En general, para determinar las especies a ser muestreadas durante los monitoreos piloto para la detección de OVM, se toma como referencia la información proporcionada por el International Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications (ISAAA), cuya publicación² correspondiente al año 2015, refiere que los principales cultivos genéticamente modificados fueron la soya, maíz, algodón y canola.
10. Asimismo, de forma complementaria, se considera el listado de cultivos presentes en la **"Guía para la detección cualitativa de Organismos Vivos Modificados mediante el uso de tiras reactivas de flujo lateral"**, que forma parte del

² James, Clive. Global Status of Commercialized Biotech/GM Crops: 2015. ISAAA Brief N° 51. ISAAA: Ithaca, NY, 2015.

Compendio de Guías aprobado³ por el Ministerio de Ambiente (Minam), a través de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM, publicada el 12 de febrero de 2015.

11. En atención a la información antes señalada, en el presente año, se priorizó la evaluación de los cuatro (4) cultivos que constan en la siguiente tabla:

Tabla N° 1
Cultivos priorizados para los monitoreos piloto para la detección de OVM (2016)

CULTIVOS PRIORIZADOS	
NOMBRE	NOMBRE CIENTÍFICO
Maíz amarillo duro	<i>Zea mays spp. mays</i>
Algodón	<i>Gossypium hirsutum</i>
Soya	<i>Glycine max</i>
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>

Fuente: Dirección de Evaluación

3.2. Sobre la selección de los distritos a visitar

12. La selección de los distritos a visitar se realizó sobre la base de los siguientes criterios de priorización:

Tabla N° 2
Criterios de priorización de los distritos a visitar

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE DISTRITOS	
Distritos que son capitales de departamento	Se seleccionan distritos que son capitales de departamento por concentrar la mayor cantidad de EC.
Mayor presencia de establecimientos comerciales de insumos agrícolas	Solo se consideraron aquellos distritos que registran, al menos diez (10) EC en la Base de Datos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa), referida a los establecimientos comerciales que expenden semillas y demás insumos para la producción agrícola ⁴ .
Altos rendimientos	Los altos rendimientos están asociados al uso de variedades mejoradas, en las cuales se han generado los OVM.
Zonas de mayor superficie cultivada	Distritos que concentran la mayor superficie agrícola destinada a los cuatro (4) cultivos priorizados por el OEFA.
Zonas de mayor producción	Distritos que poseen altos rendimientos y concentran la mayor cantidad de superficie agrícola.

Fuente: Dirección de Evaluación

³ "Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados - OVM".

⁴ La base de datos corresponde al "Registro de Establecimientos Comerciales, Almacenes o depósitos de plaguicidas químicos de uso agrícola" a cargo del SENASA, el cual que fue remitido al OEFA mediante Oficio N° 022-2014-MINAGRI-SENASA-DIAIA del 27 de marzo de 2014.

13. Cabe resaltar que la información estadística agraria del año 2015, en relación con los datos de rendimiento, superficie cultivada y producción de los cultivos priorizados por el OEFA, fue obtenida del Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri)⁵.

3.3. Sobre la metodología para la obtención de las muestras de semillas

14. Todas las semillas de los cultivos priorizados se adquieren en EC, en su envase entero y sellado, a fin de garantizar la trazabilidad de los resultados. Para ello, se siguió un procedimiento específico constituido por los siguientes pasos:

- (i) *Identificación de los EC registrados en la Base de Datos del Senasa en cada distrito.*
- (ii) *Elección aleatoria del 20% de los EC ubicados en cada distrito.*
- (iii) *Monitoreo del 20% de los EC elegidos.*
- (iv) *Adquisición de las muestras de semillas por envase entero y sellado.*
- (v) *Llenado de las Fichas de Campo con la información de las muestras de semillas adquiridas y de los EC visitados.*
- (vi) *Muestreo: obtención de la muestra de laboratorio y dirimente.*
- (vii) *Codificación, rotulado y envasado de las muestras de semillas.*
- (viii) *Remisión de las muestras de semillas a los laboratorios autorizados.*
- (ix) *Conservación de las muestras dirimientes en cámara fría.*

15. Es importante precisar que durante la adquisición de las muestras de semillas, el personal técnico del OEFA registra información acerca del tipo de cultivo, variedad, lote, cantidad adquirida y la clase de envase (saco, bolsa, frasco) que contenía la muestra. Toda esta información se consigna en la ficha de campo empleada por el OEFA para la adquisición de las muestras de semillas, junto con la información del establecimiento comercial visitado.

3.4. Sobre el muestreo de las semillas

16. El envase entero y sellado de semillas (bolsa, saco, tarro) se considera como unidad muestral en los monitoreos piloto para la detección de OVM, debido que permite determinar la trazabilidad de las semillas mediante la información que dicho envase contiene en relación con el importador, país de origen, variedad y lote de semillas.

17. Sobre al particular, resulta pertinente anotar que **por cada uno de los envases de semillas adquiridos por el OEFA, se selecciona una muestra de laboratorio y una muestra dirimente**, las cuales son minuciosamente codificadas, rotuladas y selladas para asegurar su trazabilidad.

18. De acuerdo con ello, el procedimiento de muestreo de las semillas envasadas (en saco, bolsa o tarro) se realiza conforme a los siguientes pasos:

- (i) *Limpieza y desinfección de la cuchilla o cutter para realizar el corte guía en el envase de semillas.*
- (ii) *Realización del corte guía (forma de cruz) con la ayuda de una cuchilla o de un cutter, a fin de facilitar el ingreso del tubo muestreador o del punzón.*

⁵ La información estadística agraria fue obtenida de la página oficial del Ministerio de Agricultura y Riego; y puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://frenteweb.minagri.gob.pe/sisca/>

- (iii) *Introducción del tubo muestreador o del punzón en el envase de semillas, a través del corte guía hasta el nivel necesario que asegure la toma de muestras. Los instrumentos de muestreo se introducen en dos (2) partes distintas del envase o saco de semillas, hasta completar la cantidad necesaria por muestra.*
- (iv) *Colocación de la muestra de semillas en una bolsa de polipropileno hasta alcanzar el peso indicado en la Tabla N° 2. El peso de las muestras de semillas obtenidas se determina empleando una balanza portátil.*
- (v) *Codificado, rotulado y sellado de la muestra de laboratorio y muestra dirimente. Dichas muestras comparten un único código de muestra con fines de trazabilidad.*

3.5. Sobre el tamaño de muestra

19. La cantidad de muestra de semillas (tamaño de muestra mínimo) fue establecida de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 de la "Guía para el muestreo de semillas para la detección de Organismos Vivos Modificados", que forma parte del "Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia de Organismos Vivos Modificados - OVM", aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM. Los tamaños de muestra para cada uno de los cultivos priorizados por el OEFA se detallan en la Tabla N° 3.

Tabla N° 3
Tamaño de muestra establecido para los análisis
de detección de OVM en semillas

CULTIVO	ESPECIE	TAMAÑO DE LOTE o ENVÍO	MUESTRA COMPUESTA	MUESTRA LABORATORIO	MUESTRA DIRIMIENTE
		(Número de envases)	(g)	(g)	(g)
Maíz	<i>Zea mays</i>	0 – 100	1000	450	450
Soya	<i>Glycine max</i>	0 – 100	1000	450	450
Algodón	<i>Gossypium hirsutum</i>	0 – 100	1000	450	450
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	0 – 100	400	150	150

Fuente: Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM.

20. Cabe señalar que las muestras de laboratorio, con sus respectivas cadenas de custodia, se remiten a laboratorios autorizados por el Minam para que realicen los análisis cualitativos de detección de OVM. Por otro lado, las muestras dirimientes se conservan y depositan en una cámara fría⁶, ubicada en el Área de Custodia de Muestras del OEFA.

⁶ Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM - Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia de Organismos Vivos Modificados - OVM
Guía para el muestreo de semillas para la detección de Organismos Vivos Modificados
"4.4. Muestreo de Semillas
4.4.4. Muestra de Laboratorio
4.4.4.1. Semilla botánica
(...)"

3.6. Sobre la metodología empleada por los laboratorios autorizados para el análisis de las muestras

21. Para determinar la existencia de material genético de OVM en las semillas adquiridas por el OEFA, los laboratorios autorizados⁷ por el Minam utilizan el método de análisis cualitativo⁸, con el objeto de detectar la presencia de OVM a nivel del ADN de los cultivos muestreados, a través de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). La lista de secuencias analizadas para la detección de OVM se detalla en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4
Secuencias reguladoras empleadas por los laboratorios autorizados para la detección de OVM

CULTIVO	SECUENCIA REGULADORA		
	P35S ^(*)	T-nos ^(**)	FMV ^(***)
Maíz	X	x	
Algodón	X	x	
Soya	X	x	
Alfalfa	X	x	X

Notas:

(*) P35S: Promotor del virus del mosaico de la coliflor 35S.

(**) T-nos: Secuencia de terminación del gen de la nopalina sintasa (NOS) de *Agrobacterium tumefaciens*.

(***) FMV: Promotor del virus del mosaico de la *Celidonia menor*.

Fuente: Elaboración propia

b) La muestra compuesta será dividida en dos partes iguales y se les asignará a ambas un código único de muestra, cada una conteniendo las cantidades indicadas en la tabla del Anexo N° 1. Una será la muestra de laboratorio y la otra quedará en custodia de la Autoridad Competente por un periodo de un año en condiciones de 4 a 8 °C, a fin de que pueda servir como muestra dirimente ante solicitud expresa del interesado, para un posterior análisis en el laboratorio designado o acreditado que designe, bajo sus costos."

⁷ A la fecha se cuenta con cuatro (4) laboratorios autorizados para la realización de los análisis de detección de OVM por PCR: (i) Los laboratorios Bio Links S.A. y Certificaciones del Perú S.A. fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 083-2015-MINAM, y la ampliación del plazo de su acreditación se otorgó mediante Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM; y, (ii) Los laboratorios BioAl S.A.C e INIA han sido designados mediante Resolución Ministerial N° 355-2015-MINAM.

⁸ Decreto Supremo 010-2014-MINAM - Decreto Supremo que modifica los Artículos 3, 33, 34 y 35 e incorpora dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo 008-2012-MINAM

"Artículo 1.- Modificación a los artículos 3, 33, 34 y 35 e incorporación de dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados

Modifíquese los artículos 3, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados e incorpórense dos (2) anexos al referido Reglamento, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Del Glosario de Términos

(...)

b) **Análisis cualitativo:** Evidencia la presencia o ausencia del carácter buscado, pero no su concentración; en este caso, se realizará mediante tiras reactivas para proteínas expresadas por el transgen".



IV. RESULTADOS

4.1. Adquisición de muestras de semillas en EC del distrito de Túcume

22. Durante el monitoreo piloto realizado en el distrito de Túcume, se advirtió que solo algunos EC disponían de semillas, debido a que la gran mayoría comercializa principalmente productos agroquímicos (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y similares).
23. A pesar de ello, se logró adquirir una (1) bolsa sellada de semillas de maíz amarillo duro (*Zea mays* spp. *mays*). Los datos de la variedad, lote, procedencia, importador y del EC donde se adquirió la muestra se presenta en la Tabla N° 5.

Tabla N° 5
Datos de colecta de las muestras de semillas adquiridas en
EC del distrito de Túcume

CÓDIGO MUESTRA	IMPORTADOR	CULTIVO	VARIEDAD	CANTIDAD MUESTRA	LOTE	PAÍS ORIGEN	NOMBRE DEL EC VISITADO	DIRECCIÓN DEL EC
LAM160519 EC01	Hortus	Maíz amarillo duro	Dekalb 7088	1 bolsa (16,24 kg)	3A3AE681Y	México	Corporación Agrícola Camsa SAC.	Calle Prol. Federico Villarreal N° 1170.

Fuente: Dirección de Evaluación

24. La bolsa de semillas adquirida fue muestreada, codificada y etiquetada, conforme al procedimiento de muestreo antes detallado. Posteriormente, fue enviada al laboratorio Bio Links S.A., el cual ha sido autorizado por el MINAM para el desarrollo de los análisis de detección de OVM.

4.2. Resultados del análisis cualitativo para la detección de OVM

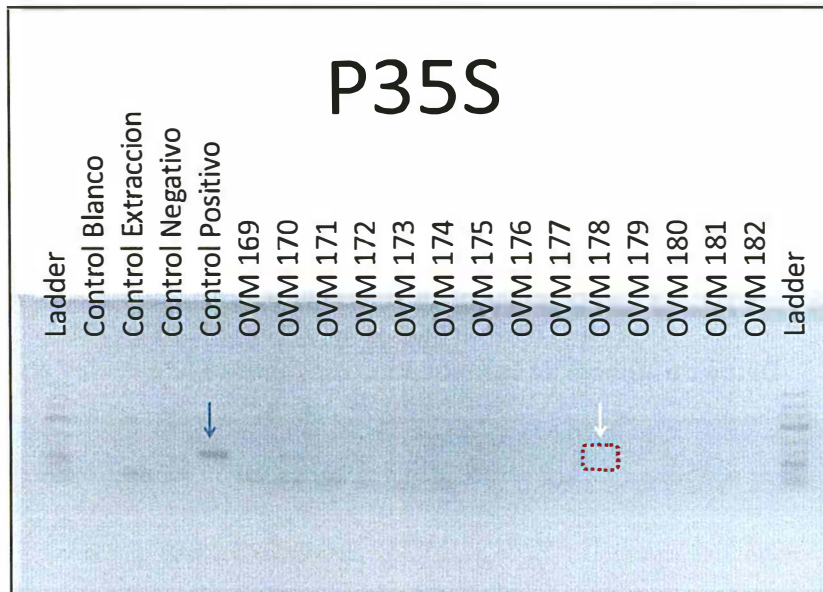
25. Los resultados obtenidos por el laboratorio Bio Links S.A. fueron recepcionados por el OEFA, mediante el Informe de Ensayo OGM N° 178-2016, el cual se adjunta en el Anexo N° 2 del presente documento.
26. En los resultados enviados por dicho laboratorio, se determina la no detección de material genético de OVM en la muestra de semillas de maíz amarillo duro adquirida en el distrito de Túcume.

Tabla N° 6
Resultados obtenidos en los análisis de detección de OVM realizados por el
laboratorio Bio Links S.A.

CULTIVO	CÓDIGO DE MUESTRA	ANÁLISIS DE LABORATORIO		INTERPRETACIÓN
		P35S	TNOS	
Maíz amarillo duro	LAM160519 EC01	(-)	(-)	NEGATIVO a la presencia de OVM
TOTAL	UNA (1) MUESTRA NEGATIVA A LA PRESENCIA DE OVM			

Fuente: Dirección de Evaluación

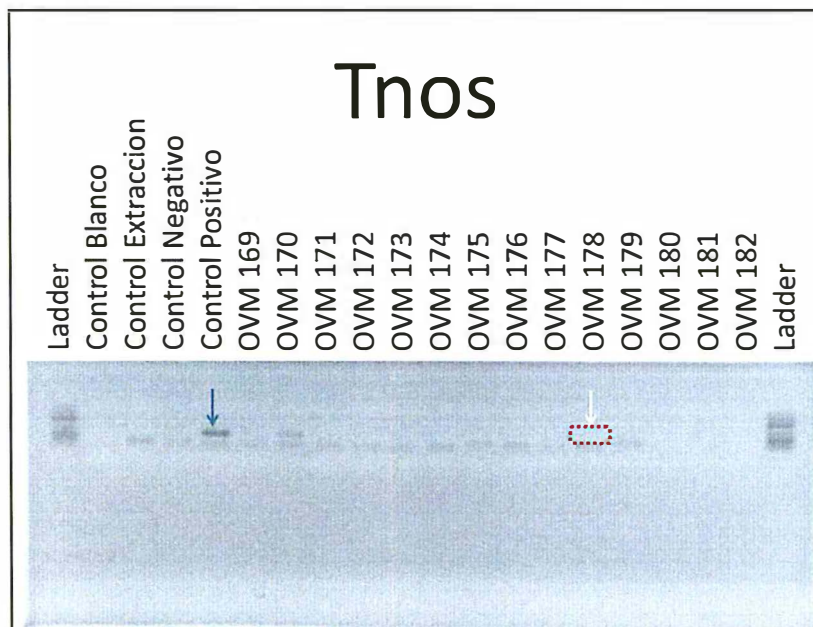
27. El análisis del perfil electroforético de la muestra de semillas de maíz LAM160519 EC01, identificada con código de laboratorio OVM178, indica la no detección de las secuencias reguladoras P35S (Figura N° 1) y Tnos (Figura N° 2) de origen OVM en dicha muestra.

Figura N° 1**Perfil electroforético para la detección de la secuencia P35S**

Fuente: Informe de Ensayo OGM N° 178-2016, laboratorio Bio Links S.A.

(*) Nótese que la muestra OVM178 no ha amplificado la secuencia reguladora P35S propia de un OVM:

- OVM 178: Código de laboratorio correspondiente a la muestra LAM160519 EC01.

Figura N° 2**Perfil electroforético para la detección de la secuencia Tnos**

Fuente: Informe de Ensayo OGM N° 178-2016, Bio Links.

(*) Nótese que la muestra OVM178 no ha amplificado la secuencia reguladora Tnos propia de un OVM:

- OVM 178: Código de laboratorio correspondiente a la muestra LAM160519 EC01.



V. CONCLUSIONES

- (i) En el mes de mayo de 2016, el OEFA realizó un (1) **monitoreo piloto** para la detección de OVM en las semillas que comercializan los EC del distrito de Túcume, departamento de Lambayeque.
- (ii) En dicho monitoreo piloto se adquirió una (1) bolsa sellada de semillas de maíz amarillo duro correspondiente a la variedad Dekalb 7088 (lote 3A3AE681Y), procedente de México.
- (iii) De dicha bolsa de semillas (considerada la unidad muestral), se obtuvo una (1) muestra de laboratorio y una (1) muestra dirimente, conforme a lo establecido en la "Guía para el muestreo de semillas para la detección de Organismos Vivos Modificados", aprobada por el Minam mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM.
- (iv) La muestra de laboratorio fue remitida a **Bio Links S.A.** para los análisis de detección de OVM, mientras que la muestra dirimente se encuentra en custodia del OEFA y viene siendo conservada en una cámara fría, para los fines correspondientes.
- (v) **Los resultados enviados por el laboratorio Bio Links S.A, determinan la no detección de material genético de OVM en la muestra de semillas de maíz amarillo duro adquirida en el distrito de Túcume.**

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir una copia del presente informe al Minam, quien preside la Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA) y el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Vigilancia de los Organismos Vivos Modificados de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

VII. ANEXOS

- Anexo N° 1:** Fotocopia de la ficha de campo de la muestra de semillas adquirida en el distrito de Túcume.
- Anexo N° 2:** Informe de ensayo remitido por el laboratorio Bio Links S.A.
- Anexo N° 3:** Fotocopia del comprobante de pago por la adquisición de las semillas.
- Anexo N° 4:** Panel fotográfico.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,



LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA
Tercero Evaluador
Dirección de Evaluación

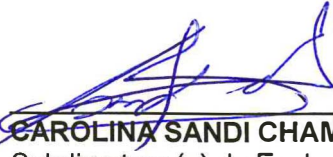


NARESCKA DEL PILAR CULQUI MARTINEZ
Tercera Evaluadora
Dirección de Evaluación

Lima, 31 AGO. 2016

Visto el Informe N° 170 -2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,



CAROLINA SANDI CHAMPI

Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, 31 AGO. 2016

Visto el Informe N° 170 -2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,



GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS
Directora (e) de Evaluación

Anexo N° 1



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

OEFA-FOR-SGC-048

Revisión: 0

Fecha: 12/05/2016

Página 1 de 1

HOJA DE REGISTRO DE DATOS

ACCIONES DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE OVM FUERA DE ESPACIOS CONFINADOS

CÓDIGO: LAM160519 EC 01 CUC: 01-05-2016-22 NOMBRE: TUCUME 01FECHA: 19.05/2016 HORA: 16.09 h N°: 46 -2016-DE/SDCA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

PESOS

COORDENADAS (Datum WGS 84)

DEPARTAMENTO

ZONA 17 LLambayequeNORTE 928 1057

PROVINCIA

ESTE 062 6189LambayequeALTITUD 54

DISTRITO / CENTRO POBLADO

PRECISIÓN

TUCUMEPeso total 16.24 kg100 semillas 30Muestra de laboratorio 460gMuestra dirimente 464g

DATOS DE LA MUESTRA

NOMBRE COMÚN maíz NOMBRE CIENTÍFICO Zea mays CULTIVAR/RAZA/VARIEDAD Dekalb DK-708

ADQUISICIÓN DE SEMILLA

Por kilogramo Envase entero (bolsa, saco, sobre)

Otro _____

ESTADO DEL ENVASE

Abierto Sellado

Otro _____

PROCEDENCIA DE LA MUESTRA

Establecimiento comercial Campo de cultivo

Otro _____

LOTE

3A3A E6 B1Y

IMPORTADOR/PRODUCTOR

HORTUS SA

PRESENTACIÓN DEL ENVASE

60 000 semillas

TRATAMIENTO DE SEMILLAS

SI NO

PROCEDENCIA DE LA SEMILLA

Nacional EC Importada

Otro _____

MéxicoProduce su propia semilla CC Adquiere semillas

Otro _____

DOCUMENTOS DE COMPRA

Comprobante de pago emitido

Factura N° de serie: 004Boleta de venta N° de comprobante: 000005

Otro _____

ANÁLISIS IN SITU

Positivo Negativo

Proteínas evaluadas: _____

Proteínas detectadas: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO / PREDIO

Nombre del establecimiento: Corporación Agrícola Camisa SAC RUC: 2053989244Dirección: Calle Prolongación Federico Villarreal 1170

Junta de usuarios de riego: _____

Comisión de regantes: _____

Semillas (cultivos) que comercializa (siembra): Maíz Arroz Soya Alfalfa Algodón Otro: _____Uso de la producción: Semilla Forraje Grano consumo local Grano de exportación Otro: _____

Área cultivada: _____

Estado fenológico: _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO O ENCARGADO: _____

DNI: _____

FIRMA:

RESPONSABLE: Luis Fernando Rimachi GamaraDNI: 29724879

FIRMA:

APOYO: Diana Sandoval ClaudioDNI: 42272341

FIRMA:

Anexo N° 2

Resultado del Análisis para detectar Organismos Genéticamente Modificados (OGM) por PCR

INFORME-OGM-Nro.:0178B-2016

Solicitante del Diagnóstico: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
Datos de la muestra: TDR 1419 - 2016
Muestra: Semillas de maíz
Código de la muestra: LAM160519 EC01
Fecha de Recepción de Muestras: 17 de Junio del 2016

Objetivo:

Determinar si la muestra biológica presenta el promotor/terminador p35S y/o tNOS ⁽¹⁾.

Metodología:

El diagnóstico de Laboratorio se realizó a través de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), para detectar promotor/terminador P35s y tNOS. Se analizó el gen IVR1 como gen endógeno de maíz.

Resultado*:

Para el analito diana Semillas de maíz, codificado como LAM160519 EC01, NO se ha detectado la presencia de material derivado de Organismos Genéticamente Modificados (p35S y/o tNOS)(2).

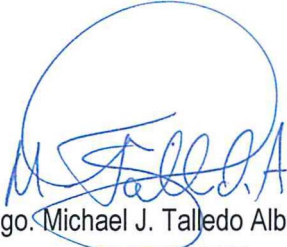
El control de extracción no mostró amplificación por PCR, lo que indica que no existió contaminación durante los procesos de extracción de ADN, PCR, electroforesis.

El gen endógeno mostró amplificación positiva, lo que indica que no existió inhibición de la PCR.

⁽¹⁾ Toda muestra de maíz que presente amplificación positiva a p35S o tNOS corresponde a una muestra de maíz genéticamente modificada.

⁽²⁾ El límite de detección del método es de 0.1%, determinado mediante el material de referencia certificado de maíz:AOCs 0906-E y AOCs-0406-A.

Lima, 10 de Agosto del 2016


Blgo. Michael J. Talledo Albuja
C.B.P. 11981

LAM160519 EC01



Anexo N° 3

Green Valley



Bayer CropScience



Mollino & Cia S.A. FERTILIZANTES



AgroKlinge



FARMEX



corporación agrícola
Camsa S.A.C.

DOM. FISCAL: CALLE MIGUEL GRAU N° 351 - A.H. CAMPANITA
SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD
CAL. PROL. FEDERICO VILLARREAL N° 1170 - TUCUME
LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

R.U.C. N° 20539892411

FACTURA

004- No 000005

Señor (es): Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Dirección: Av. Republica de Panama # 3542. San Isidro-Lima

R.U.C. N° 20521286769. Guía de Remisión: Fecha: 19-05-2016.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
01	Maiz DEKALB 7088 (bols. Semilla x 16.2kg)	660.00	660.00

Son: Seiscientos sesenta y 00/100 soles.

CANCELADO

Sub - Total

I.G.V. %

TOTAL

660.00

USUARIO

Orafinás S.A.C.
R.U.C. 30403473621
Calle Lima N° 212
Ofic. 115 - Chicla
Aul. 1654528963 - F.I. 22/12/2015
Cod. Est. 0002 - Serie 004 del 1 al 100

[Signature]
CORPORACIÓN AGRÍCOLA CAMSA S.A.C.

Anexo N° 4

Foto N° 1. DISTRITO DE TÚCUME: Muestra de semillas de maíz amarillo duro, variedad Dekalb 7088, procedente de México, adquirida en el establecimiento comercial "Corporación Agrícola Camsa S.A.C.".



Foto N° 2. DISTRITO DE TÚCUME: Muestra de semillas de maíz amarillo duro correspondiente a la variedad Dekalb 7088, lote 3A3AE681Y, importado de México por la empresa Hortus S.A.

